



Bogotá D.C.,

Señores
Veeduría Ciudadana
Ciudad

Asunto: Respuesta Queja Anónima

En mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central de y de conformidad con el artículo 5° numeral 4° del Decreto 4780 de 2008, de manera atenta, me permito dar respuesta a la queja allegada a este centro hospitalario, en los siguientes términos:

El escrito menciona presuntas inconformidades e irregularidades en los procesos administrativos, contractuales, de supervisión contractual que son realizados por la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, Unidad de Apoyo Logístico, Unidad de Informática y Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central y se hace mención a funcionarios de la entidad.

Respuesta: El Hospital Militar Central hace parte del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de acuerdo a la Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 del 2000, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional que tiene como objeto la prestación servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del mencionado subsistema. En virtud de lo anterior, todos sus procesos contractuales para la adquisición de bienes, obras y servicios, y de personal que por necesidades del servicio se requieran, se rigen conforme al Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios.

La verificación de las actuaciones de esta entidad la ejerce la Oficina de Control Interno de la entidad y los diferentes órganos de control con competencia legal para ello.



La entidad al ser un establecimiento público, con autonomía administrativa, financiera y jurídica, adelanta todos los procesos bajo las modalidades de Licitación Pública, Subasta Inversa, Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios. Ello, en cumplimiento de la normativa establecida en el Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios y siempre teniendo en cuenta las necesidades que presentan los Usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el fin de mejorar la prestación del servicio de salud y brindar a los pacientes una estructura física acorde con las necesidades del servicio.

Todos estos procesos son publicados en las plataformas destinadas por el Estado (SECOP I y SECOP II, Tienda Virtual del Estado colombiano) para el desarrollo de los procesos precontractuales y contractuales, en aras de garantizar, no solo los principios de transparencia, responsabilidad y publicidad que consagra la ley, sino también el de la pluralidad, al permitir que diferentes oferentes, ya sea persona natural o jurídica, que se encuentren interesados en participar en los procesos contractuales que se adelanten en el Hospital presenten sus propuestas, alleguen las observaciones que estimen necesarias en las etapas de prepliegos, pliegos definitivos, evaluaciones, entre otros.

Adicionalmente, y en procura de mantener la transparencia y el buen manejo de los dineros utilizados para la contratación de la entidad, se conforman comités técnicos, económicos y jurídicos, integrados por personal capacitado y con las facultades e idoneidad necesarios para cumplir con las funciones encomendadas.

En ese orden de ideas, teniendo como marco de referencia el Estatuto General de la Contratación Pública y los principios de transparencia y selección objetiva, no se evidencian malas prácticas contractuales por parte del Hospital Militar Central, pues como ya se ha indicado, todos los procesos de contratación de la entidad se realizan con apego a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ni tampoco desviaciones en el actuar de los funcionarios que participan en los procesos contractuales.

Agradecemos la comunicación y observaciones realizadas, puesto que para la Institución son de gran importancia ya que nos permite evaluar y generar acciones de mejora continua para el correcto funcionamiento de la Institución en aras de siempre brindar una atención en salud de la más alta calidad para todos nuestros pacientes de manera oportuna, segura y humanizada.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado E-00004-202310888-HMC Id: 282678

Folios: 3 Fecha: 2023-10-03 14:23:47

Anexos: 0

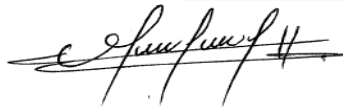
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA - OFAJ

Destinatario: ANONIMO

En los términos anteriores, se da respuesta de fondo al escrito.

Para finalizar, cualquier inquietud frente al asunto de la referencia el Hospital Militar Central con gusto le atenderá.

Atentamente,



Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera

Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica
Hospital Militar Central



Elaboró: Diana Marcela Gómez A.
Abogada Especialista OFAJ